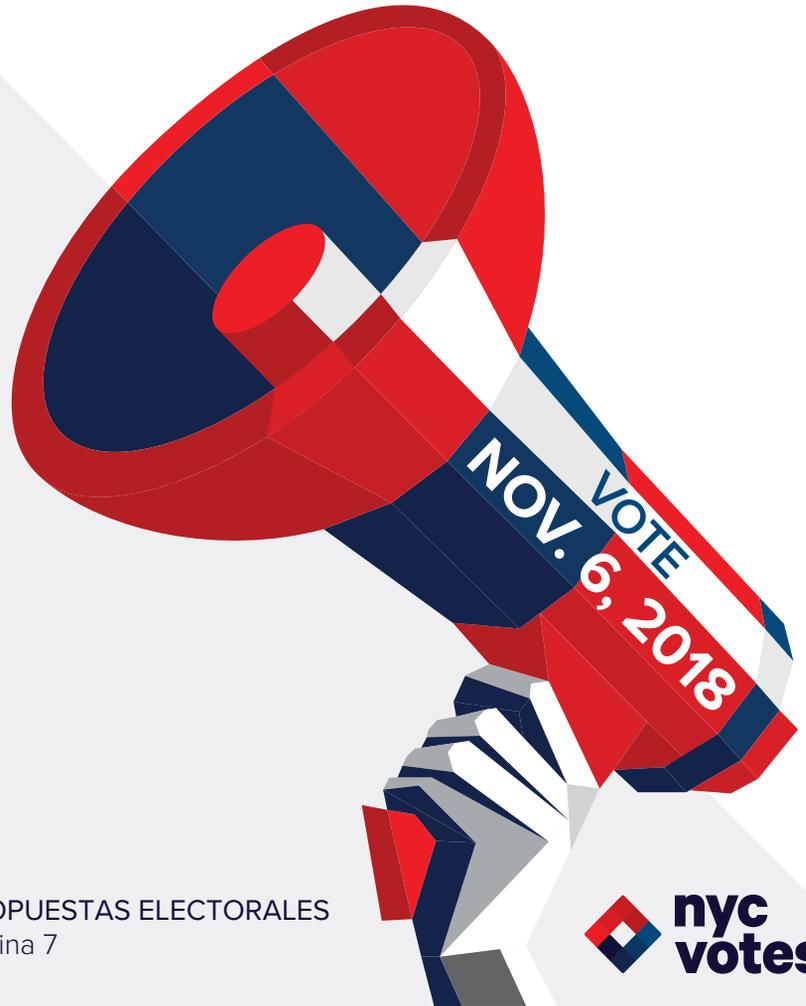


GUÍA PARA VOTANTES

SU GUÍA NO PARTIDISTA PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES DESDE 1989

VOTE POR LA CIUDAD QUE USTED DESEA



ENGLISH ON REVERSE >

SUS DERECHOS
página 2

CÓMO VOTAR
página 4

PROPUESTAS ELECTORALES
página 7



NEW YORK CITY CAMPAIGN FINANCE BOARD

DISTRITO DEL CONCEJO:
DISTRITO DE ASAMBLEA:
DISTRITO ELECTORAL:
CENTRO DE VOTACIÓN:

EN PORTADA DE INGLÉS >

BIENVENIDOS

A SU GUÍA PARA VOTANTES DE NYC

Votar en las elecciones tiene un impacto real en su vida diaria. Este año elegiremos a nuestros líderes en Albany y Washington D.C. También determinaremos de qué manera haremos cambios a nuestro gobierno municipal, votando en propuestas electorales.

Al ejercer su voto, usted puede ayudar a crear un futuro mejor para su comunidad. Traiga esta Guía para Votantes a su centro de votación este mes de noviembre para que tenga a mano toda la información que necesita para hacer la diferencia. Esta Guía impresa contiene información sobre las propuestas electorales y sobre cómo votar.

Para saber más acerca de los candidatos y leer opiniones a favor y en contra de las propuestas en la papeleta electoral, visite nuestra Guía en línea en voting.nyc.

¡NO MÁS PAPEL!

¿Prefiere leer su Guía para Votantes en línea? Suscríbese ingresando a nycfb.info/gopaperless para que dejen de enviarle la guía impresa y le notifiquen cada vez que se publica una edición en línea de la Guía para Votantes.



SUS DERECHOS COMO VOTANTE

Tiene el derecho a votar en las elecciones generales de este 6 de noviembre si:

- ◆ Usted está inscrito como votante (verifique en voting.nyc si usted no está seguro de estar inscrito).
- ◆ Usted es mayor de 18 años y ciudadano de los Estados Unidos.
- ◆ Usted no está en prisión o en libertad condicional por la comisión de un delito grave.
- ◆ Usted asiste al centro de votación que le corresponda antes de las 9 pm, el día 6 de noviembre (los centros de votación en la Ciudad de Nueva York abren a las 6 am).

Si es la primera vez que vota en ese local de votación, es posible que deba presentar un documento de identificación para poder votar en estas elecciones. De lo contrario, usted no necesita enseñar identificación.

En cualquier elección, usted tiene el derecho a:

- ◆ Recibir ayuda de un trabajador del centro de votación, o de cualquier persona de su elección (siempre y cuando no sea su empleador o el/la representante de su sindicato). Si necesita un intérprete, la Junta Electoral (BOE) tiene traductores disponibles en centros de votación específicos. Llame al 866-VOTE-NYC para más información, incluyendo cuáles centros de votación tienen intérpretes disponibles y en cuáles idiomas.
- ◆ Traer materiales de consulta, incluyendo esta Guía para Votantes. (Por favor, llévese todos los materiales que haya traído cuando termine de votar).
- ◆ Votar incluso si la máquina de votar está dañada.
- ◆ Votar por medio de una papeleta bajo declaración jurada si su nombre no aparece en la lista de votantes en su centro de votación.

ACERCA DE ESTA GUÍA PARA VOTANTES

Esta Guía para Votantes es producida por la Junta de Financiamiento de Campañas Electorales de la Ciudad de Nueva York (CFB, por sus siglas en inglés) para ayudar a los votantes a tomar decisiones informadas al momento de votar. Para cada elección pautada en la ciudad, el CFB produce y envía por correo regular a cada votante registrado esta guía en inglés y español para toda la ciudad, y en chino, coreano y bengalí para ciertas áreas, además de ofrecerla en línea en esos mismos idiomas.

Esta Guía para Votantes fue preparada por la Unidad de Comunicaciones de la Junta de Financiamiento de Campañas Electorales de la Ciudad de Nueva York —Crystal Choy, Gina Chung, Winnie Ng, Jennifer Sepso y Elizabeth A. Upp— con la asistencia de las Unidades de Orientación y Política legal y del Candidato.

La Guía para Votantes Elecciones Generales Ciudad de Nueva York 2018. Copyright © 2018 by the New York City Campaign Finance Board. Todos los derechos reservados. Diseño de BaselineGroupNY. Hecho en los EE. UU.

SEPA DÓNDE IR A VOTAR

¡SU CENTRO DE VOTACIÓN!

PS 89 – 265 Warwick Street
Brooklyn, NY 11207
Council District 37
Recipient First Last Name
123 Arlington Avenue
Brooklyn, NY 11208

Fíjese en la portada de esta Guía
(antes de ir a votar confirme en voting.nyc)

Visite voting.nyc y haga click en
“Where to Vote?”

Llame a la Junta Electoral al
866-VOTE-NYC

HAGA UN PLAN PARA VOTAR

HOY

NOV
06

Elija un buen momento del día para ir a votar.
Agréguelo a su calendario.

Tenga en cuenta la dirección de su centro de votación
(en la portada de esta Guía).

Lea acerca de las propuestas electorales.
Para ver las reseñas de los candidatos, visite voting.nyc.

Infórmese con tiempo antes de tomar una decisión.

DÍA DE ELECCIONES

Visite voting.nyc o llame a 866-VOTE-NYC
para confirmar la dirección de su centro de votación.

1|2|3

Lea sobre cómo votar (página 4).

Traiga esta Guía para Votantes
como referencia.

iVOTE!

PRÓXIMAS FECHAS CLAVE

OCT
12

- ◆ Último día para registrarse para votar (por correo o en persona)
- ◆ Último día para cambiar su afiliación partidista para las elecciones del año próximo (si ya está registrado para votar en Nueva York)

OCT
17

- ◆ Último día para enviar el cambio de dirección

OCT
30

- ◆ Último día para solicitar por correo la papeleta de voto ausente

NOV
05

- ◆ Último día para solicitar en persona la papeleta de voto ausente
- ◆ Último día para enviar por correo la papeleta de voto ausente (debe ser recibida por la Junta Electoral de la ciudad antes del 13 de noviembre)

NOV
06

- ◆ Elecciones

VOTE

POR LA CIUDAD QUE DESEA.

“Vivir aquí debe ser
ECONÓMICAMENTE ASEQUIBLE
para todos. Yo quiero elegir a un
candidato que quiera lo mismo
para nosotros.”

VISITE [VOTING.NYC](https://www.voting.nyc.gov) PARA LEER LA GUÍA PARA VOTANTES

¡Hágase oír!

Vote el 6 de noviembre.

#NYCVOTES



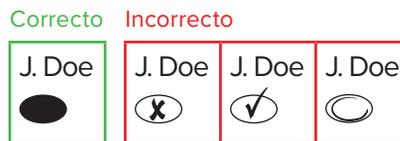
CÓMO VOTAR

1 OBTENGA SU PAPELETA

- ◆ Regístrese en la mesa de votación correcta de su distrito electoral/asamblea (esa información está impresa en la etiqueta de correo de su Guía para Votantes).

2 MARQUE AMBOS LADOS DE SU PAPELETA DE VOTACIÓN

- ◆ Marque su papeleta rellenando completamente el círculo ovalado que está al lado de cada candidato de su elección. Utilice el lápiz que le dieron.
- ◆ Para escribir el nombre de un candidato que no aparece listado en la papeleta, rellene el círculo ovalado que corresponda y escriba el nombre del candidato.



- ◆ NO use una “x”, ni un símbolo así “✓”; no circule el círculo ovalado, ni haga marcas en la papeleta.

- ◆ NO doble la papeleta.
- ◆ NO escriba ni firme su nombre en la papeleta.

Si necesita asistencia rellenando sus opciones, pregúntele a un trabajador del centro de votación usando el Dispositivo de Marcación de Papeletas (BMD, por sus siglas en inglés).

3 ESCANEE SU PAPELETA

- ◆ Llévela al área donde se encuentra el escáner.
- ◆ Seleccione su idioma apretando el botón que corresponda en la pantalla.
- ◆ Inserte su papeleta en el escáner para ejercer su voto. Puede insertar la papeleta en cualquier dirección, el escáner la leerá por ambos lados. El escáner le notificará cuando el proceso haya terminado.

4 | Visite [voting.nyc](https://www.voting.nyc.gov)

USTED TIENE *EL DERECHO* DE AUSENTARSE TEMPORALMENTE DEL TRABAJO PARA VOTAR.



SI NO TIENE SUFICIENTE TIEMPO DURANTE SU JORNADA ELECTORAL PARA IR A VOTAR EL DÍA DE LAS ELECCIONES,* LA LEY DEL ESTADO DE NUEVA YORK LE PERMITE AUSENTARSE TEMPORALMENTE DEL TRABAJO PARA IR A VOTAR.

POR LEY:

- ✓ Si necesita tiempo para ir a votar, debe notificar a su empleador con **no más de 10 días de anticipación y no menos de 2 días** antes del Día de las Elecciones.
- ✓ Usted podrá ausentarse hasta por **2 horas** sin pérdida de pago al inicio o al final de su jornada laboral.
- ✓ Su empleador deberá colocar un aviso visible en el lugar de trabajo notificando estos **requisitos con no menos de 10 días hábiles** de anticipación en cada elección. El aviso deberá permanecer visible hasta que hayan cerrado los centros de votación el Día de las Elecciones.

Los empleadores que violen estos requisitos podrían ser multados con \$100 a \$500 y/o prisión hasta por un año (la primera vez). Las corporaciones podrían perder su categoría empresarial.

* La ley define como tiempo suficiente un total de cuatro horas consecutivas no laborables cuando los centros de votación están abiertos (los centros de votación en Nueva York abren de 6 am a 9 pm).

Para obtener más información, visite elections.ny.gov.



VOTE PARA HACER LA DIFERENCIA

Participar en las elecciones tiene un impacto real en nuestra vida diaria y en los temas que verdaderamente nos importan. Las personas que elegimos para cargos públicos toman decisiones que impactan nuestras comunidades, escuelas, empleos y la calidad de nuestra vida cotidiana.

Visite voting.nyc para aprender más acerca de los candidatos que aparecerán en la papeleta electoral en las elecciones de noviembre.

FUNCIONARIOS ESTATALES

GOBERNADOR Como jefe ejecutivo del estado, el gobernador establece las políticas de gobierno para Nueva York, crea el presupuesto del estado y tiene el poder de firmar o vetar proyectos de ley aprobados por la legislatura. El gobernador también tiene la facultad de nombrar ciertos funcionarios públicos no elegidos y puede conmutar penas o conceder perdón a neoyorquinos condenados por delitos.

CONTRALOR Como encargado de la gestión financiera del estado, el contralor supervisa las finanzas de Nueva York y lleva a cabo auditorías e informes para asegurarse de que las agencias municipales y estatales cumplen con la ley. El contralor también se encarga de administrar los sistemas de retiro municipales y del estado.

FISCAL GENERAL Como jefe de la oficina legal del estado, el fiscal general está a cargo de salvaguardar los derechos de los ciudadanos de Nueva York, de las organizaciones y los recursos naturales y asesora a la rama ejecutiva del gobierno estatal a la vez que actúa de manera independiente del gobernador.

SENADORES ESTATALES Y MIEMBROS DE LA ASAMBLEA La legislatura del estado está formada por dos cámaras: el Senado Estatal y la Asamblea Estatal. Los senadores estatales y los miembros de la Asamblea pueden presentar y aprobar proyectos de ley. Si un proyecto de ley es aprobado en el Senado y en la Asamblea, es entregado al gobernador quien lo vetará o firmará convirtiéndolo en ley. El Senado y la Asamblea pueden anular el veto del gobernador si cuentan con el voto de una mayoría de 2/3 en ambas cámaras.

FUNCIONARIOS FEDERALES

El Congreso de los Estados Unidos está formado por dos cámaras: el Senado y la Cámara de Representantes.

SENADOR DE LOS ESTADOS UNIDOS Cada estado está representado por dos senadores quienes se encargan de presentar y aprobar proyectos de ley. Los senadores también son responsables de aprobar tratados y confirmar nombramientos públicos, entre ellos miembros del Gabinete de gobierno, jueces de la Corte Suprema y otros jueces a nivel federal. El Senado puede conducir investigaciones de la rama ejecutiva y es responsable de llevar a cabo el proceso de juicio político.

REPRESENTANTE DE LOS ESTADOS UNIDOS El número de representantes en la Cámara está establecido por ley a un máximo de 435, y el número de representantes de cada estado es proporcional a su población. Los miembros de la Cámara también pueden presentar y aprobar proyectos de ley. Toda legislación relacionada con los ingresos debe ser iniciada en la Cámara. La Cámara de Representantes también puede iniciar y llevar a cabo investigaciones y juicios políticos a funcionarios federales.

¿QUÉ PUEDEN HACER MIS FUNCIONARIOS ELECTOS?

¿Desea saber más acerca de cómo el trabajo de los funcionarios electos puede impactar su vida?

Visite nycfb.info/elected-officials para ver nuestras explicaciones ilustradas sobre cómo los funcionarios electos a nivel federal, estatal y municipal pueden impactar temas que nos importan a todos, tales como empleos y salarios, vivienda, educación, justicia criminal, tránsito y salud pública.



*Cuando haya votado por sus representantes
a nivel estatal y federal,
¡mire el reverso de
su papeleta!*

Las preguntas sobre la revisión de la Carta Magna se encuentran en el reverso de la papeleta. Vote SÍ o NO rellenando el círculo al lado de cada una de las propuestas.

REVISIÓN DE LA CARTA MAGNA DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK

PROPUESTAS ELECTORALES

A principios de este año el Alcalde convocó a una Comisión de Revisión de la Carta Magna (CRC, por sus siglas en inglés) para estudiar cambios a la Carta Magna de la Ciudad. La CRC ha presentado propuestas electorales para que los votantes de la Ciudad de Nueva York decidan. La comisión llevó a cabo audiencias y reuniones públicas para recaudar opiniones y sugerencias sobre estas medidas. Transcripciones de esas reuniones, así como el informe final están disponibles en nyc.gov/charter.

Ahora ha llegado el momento de que usted decida cómo se debe gobernar esta ciudad. Lea acerca de las propuestas electorales para que pueda tomar una decisión informada en las elecciones de noviembre.

Por cada propuesta electoral, la Guía incluye:

- ◆ El texto oficial de la propuesta, tal y como aparecerá en la papeleta electoral.
- ◆ Un resumen en lenguaje sencillo preparado por la Junta de Financiamiento de Campañas basada en la información oficial provista por la CRC.
- ◆ Razones para votar “sí” y razones para votar “no” según declaraciones de diferentes grupos e individuos que participaron en las audiencias públicas de la CRC, de la prensa o de opiniones enviadas directamente a la Junta de Financiamiento de Campañas.

Para leer las declaraciones a favor o en contra enviadas por el público y los resúmenes oficiales de cada propuesta, visite voting.nyc.

Esta traducción no es oficial sino que se ofrece con el objetivo de proveer información. La CFB no garantiza que la traducción refleje correcta y completamente las propuestas traducidas que aparecerán en la papeleta.

PROPUESTA ELECTORAL PREGUNTA 1

FINANCIAMIENTO DE CAMPAÑAS

Esta propuesta enmendaría la Carta Magna para reducir la cantidad de dinero que un candidato a un puesto electivo municipal puede aceptar de un contribuidor. También incrementaría los fondos públicos destinados a igualar una porción de las contribuciones que recibe un candidato que participa en el programa municipal de financiamiento público de campañas.

Además, la propuesta haría pública la cantidad de fondos públicos para igualar contribuciones disponible a principios de un año electoral para aquellos candidatos participantes que demuestren la necesidad de requerir estos fondos. También simplificaría un requisito que deben cumplir los candidatos a alcalde, contralor o defensor público para calificar como destinatarios de estos fondos para igualar contribuciones.

Las enmiendas serían aplicadas a los candidatos participantes que decidan que las enmiendas tengan aplicación en sus campañas a partir de las elecciones primarias de 2021 y posteriormente serían aplicadas a todos los candidatos a partir de 2022.

¿Está de acuerdo con la adopción de esta propuesta?

RESUMEN DE LA JUNTA DE FINANCIAMIENTO DE CAMPAÑAS

Esta propuesta reduciría la cantidad de dinero que un candidato a un puesto municipal puede aceptar de un contribuyente a su campaña, incrementaría la cantidad de fondos públicos disponible para los candidatos participantes y haría pública con anticipación la información de fondos disponibles. Los candidatos a las elecciones de 2021 tendrán la opción de elegir si esos nuevos límites de contribución les aplican a ellos.

RAZONES PARA VOTAR “SÍ”

- ◆ Existe la percepción generalizada que las contribuciones elevadas a las campañas pueden corromper a los funcionarios electos. Reducir la corrupción existente y la percibida puede disminuir el despilfarro y mal uso de los recursos municipales y elevar la confianza pública en el gobierno. Esto puede estimular la participación de los votantes y otras formas de participación cívica. La propuesta reduce la contribución máxima a campañas municipales de \$5,100 a \$2,000 para aquellos candidatos que elijan participar en el programa de financiamiento público de campañas. Reducir los límites de las contribuciones es la manera más directa de disminuir los niveles de corrupción actual y aparente.
- ◆ Los límites de contribución que se proponen son lo suficientemente bajos como para reducir la apariencia de, o la oportunidad para que se dé la corrupción, pero a la vez son lo suficientemente altos como para permitir que el candidato recaude los fondos que necesita para comunicarse de manera efectiva con los votantes y llevar a cabo una contienda competitiva.
- ◆ Los límites actuales de contribución en la Ciudad de Nueva York son más elevados que los aceptados para puestos federales y otros puestos públicos en ciudades grandes como Los Ángeles, San Antonio y San Francisco.
- ◆ Para candidatos a la alcaldía en la Ciudad de Nueva York, las contribuciones grandes constituyen una proporción mucho mayor de recaudaciones de fondos privados que las contribuciones pequeñas. Reducir el límite de las contribuciones e incrementar la tasa de igualamiento disminuirá el poder de los grandes contribuyentes y motivaría a los candidatos a buscar un grupo más amplio y diverso de donantes sin necesidad de emplear una cantidad de tiempo considerablemente mayor recaudando fondos.
- ◆ Un incremento en la tasa de igualamiento de fondos públicos significa que los individuos que realicen pequeñas donaciones tendrán un mayor impacto en el proceso político.
- ◆ Hacer que una mayor cantidad de fondos públicos estén disponibles en una fecha anterior del año electoral les permite a los candidatos que se unan al programa, renunciar a recibir contribuciones más grandes, depender en gran medida de los contribuyentes pequeños y del igualamiento de fondos sin que ello impida que lleven a cabo campañas competitivas. Los porcentajes de participación son importantes porque el programa de voluntarios solo puede lograr sus objetivos si una proporción significativa de candidatos decide unirse a él.
- ◆ Un mayor acceso a los fondos públicos implica que un mayor número de candidatos fuertes pueden presentarse a unas elecciones, no solamente aquellos que pueden disponer de fondos propios o recibir contribuciones de donantes acaudalados. De este modo también se conseguiría que los votantes pudieran escoger entre un grupo de candidatos más amplio.

- ◆ Aunque esto incrementaría el costo del Programa de Financiamiento de Campaña, apenas representaría un pequeñísimo porcentaje (centésimas de un 1 por ciento) del presupuesto municipal.

RAZONES PARA VOTAR “NO”

- ◆ Reducir la cantidad que un contribuyente puede donar puede motivar a los contribuyentes ricos a donar dinero para gastos independientes, para lo cual no existen límites.
- ◆ Una reducción en los límites de las contribuciones obligará a los candidatos a gastar más dinero en campañas de recaudación para conseguir recaudar la misma cantidad de fondos, dificultando aún más la competencia con candidatos ricos que disponen de recursos propios.
- ◆ Los límites de contribución propuestos continúan siendo muy altos y no son suficientes para contener la corrupción.
- ◆ Cualquier cantidad o tasa de igualamiento de fondos públicos es insuficiente para empoderar a quienes no pueden permitirse hacer nada más que una contribución nominal.
- ◆ Este programa es demasiado costoso. Aumentar la disponibilidad de los fondos públicos supone incrementar el costo de dicho programa. El gobierno municipal tiene cosas más importantes en las que emplear su dinero.
- ◆ Para poder verdaderamente reducir la influencia corruptora del dinero en la política, la Ciudad de Nueva York debería adoptar un amplio sistema de financiamiento público que reemplace el programa de igualamiento de fondos.
- ◆ Permitir que los candidatos se presenten a las elecciones de 2021 bajo el sistema actual retrasaría el impacto positivo de la propuesta de límites de contribuciones y tasas de igualamiento. Por otra parte, esto también supondría aumentar innecesariamente el grado de complejidad, haciendo más difícil que los candidatos comprendan los requisitos y cumplan con ellos.
- ◆ No hay razón alguna para establecer límites en el reembolso de fondos de igualamiento a los candidatos hasta que no hayan alcanzado el límite de gastos. El límite de reembolso de fondos de igualamiento debería ser incrementado aún más con el fin de contar con un sistema de financiamiento público más pleno.
- ◆ Conceder cantidades ilimitadas de fondos públicos a candidatos que todavía no han reunido los requisitos necesarios para presentarse a unas elecciones representa correr un mayor riesgo de despilfarro y fraude, así como la posibilidad de que los candidatos que no reúnen los requisitos para presentarse a unas elecciones tengan que devolver los fondos públicos que le hayan sido asignados.

Esta traducción no es oficial sino que se ofrece con el objetivo de proveer información. La CFB no garantiza que la traducción refleje correcta y completamente las propuestas traducidas que aparecerán en la papeleta.

PROPUESTA ELECTORAL PREGUNTA 2

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Esta propuesta enmendaría la Carta Magna con el fin de:

Crear una Comisión de Participación Ciudadana que, antes de que el Ejercicio Fiscal de 2020 diese comienzo el 1 de julio de ese año, pondría en marcha un programa presupuestario participativo a nivel municipal establecido por el Alcalde para promover la participación de los residentes a la hora de hacer recomendaciones sobre proyectos en sus comunidades;

Solicitar que la Comisión se asocie con organizaciones comunitarias y líderes sociales, así como con otras agencias municipales, para respaldar y promover iniciativas cívicas;

Solicitar que la Comisión cree un programa para proporcionar intérpretes lingüísticos en centros de votación municipales, el cual sea implementado para las elecciones generales de 2020;

Permitir que el Alcalde asigne a la Comisión relevantes poderes y deberes de otras agencias municipales;

Establecer que la Comisión de Participación Ciudadana esté compuesta por 15 miembros: 8 de ellos serían nombrados por el Alcalde; 2 miembros por el Portavoz del Consejo Municipal; y 1 miembro por cada Presidente de Distrito; y

Establecer que una de las personas designadas por el Alcalde sea nombrada Presidente de la Comisión y que el Presidente reclute y dirija a su personal.
¿Está de acuerdo con la adopción de esta propuesta?

RESUMEN DE LA JUNTA DE FINANCIAMIENTO DE CAMPAÑAS

Esta propuesta crearía una Comisión de Participación Ciudadana que centralizaría las iniciativas de carácter cívico, crearía un programa presupuestario participativo a nivel municipal, prestaría asistencia a las juntas comunitarias y proporcionaría intérpretes lingüísticos en centros de votación de toda la ciudad el día de las elecciones.

RAZONES PARA VOTAR “SÍ”

- ◆ La participación ciudadana debería ser parte integral de la condición de neoyorquino. La ausencia de información centralizada sobre el gobierno y otras oportunidades de implicación pueden representar una barrera para la participación ciudadana, especialmente entre los grupos marginados e infrarrepresentados, tales como las personas de color, los jóvenes, los inmigrantes, los discapacitados y las comunidades de bajos recursos. Necesitamos implicarnos a nivel de barrios, vecindades y entidades no gubernamentales tales como organizaciones comunitarias y confesionales, en sus múltiples lenguas y en aspectos culturalmente relevantes, a los que puedan acceder personas con discapacidades (por ejemplo, incrementando la disponibilidad de material en braille, audio o letras grandes, así como intérpretes de lenguaje de señas estadounidense en los centros de votación).
- ◆ La Comisión proporcionará a las juntas comunitarias acceso a servicios especializados de planificación, asistencia lingüística y recursos tecnológicos para ayudarlas a cumplir mejor con sus misiones.
- ◆ La presencia en la propuesta de la creación de la Comisión de Participación Ciudadana de cargos municipales y no municipales, garantiza que el desempeño de la Comisión no se verá afectado por injerencias políticas. Con el fin de procurar que la Comisión sea independiente, sus miembros tendrán prohibida la participación en la política.
- ◆ El presupuestario participativo ha dado frutos en aquellos distritos municipales que la adoptaron y debería ser ampliada y centralizada. Además de requerir un considerable empleo de recursos, para el Concejo Municipal resulta difícil supervisar el proceso por sí mismo. Por otra parte, es injusto que el presupuestario participativo solo esté disponible en algunas partes de la ciudad y no en otras.
- ◆ El presupuestario participativo empodera a los votantes, promueve la educación y la responsabilidad y hace que la participación política sea más inclusiva y represente más fielmente la constitución demográfica de la ciudad. Confiere voz a grupos tales como los formados por jóvenes estudiantes, por personas que no poseen la nacionalidad estadounidense y por delincuentes, quienes de otro modo quedarían excluidos de los procesos gubernamentales porque no tienen derecho a votar. También educa a los jóvenes para que se hagan oír mediante el voto.

- ◆ Casi una cuarta parte de los neoyorquinos poseen un conocimiento limitado de la lengua inglesa. Los centros de votación de algunas vecindades no cuentan con el número mínimo de intérpretes que se exige. En el pasado se han registrado errores de traducción en las papeletas de votación o estas no han sido proporcionadas en algunos de los idiomas que exige la ley. Además, se ha negado la entrada de traductores a los colegios electorales. La propuesta amplía la asistencia lingüística sin interferir en la jurisdicción de la Junta de Educación o atribuirse sus funciones.

RAZONES PARA VOTAR “NO”

- ◆ Crearía una agencia burocrática cuyas funciones ya realiza otra entidad.
- ◆ La Comisión de Participación Ciudadana debería ser independiente y no partidista a fin de evitar una indebida influencia política por parte de cargos electos.
- ◆ El gobierno municipal no debería decidir qué implica la participación ciudadana o dar instrucciones sobre cómo debe participar la gente en la vida civil.
- ◆ Proporcionarle control a una comisión no electa sobre personal o consultores que brindan asesoramiento acerca del proceso del uso de tierra (que es la labor más importante, sofisticada y sensible que realizan las juntas comunitarias) disminuiría la responsabilidad y obligaciones de dichas juntas con sus miembros y con las comunidades a las que representan.

Esta traducción no es oficial sino que se ofrece con el objetivo de proveer información. La CFB no garantiza que la traducción refleje correcta y completamente las propuestas traducidas que aparecerán en la papeleta.

PROPUESTA ELECTORAL PREGUNTA 3

JUNTAS COMUNITARIAS

Esta propuesta enmendaría la Carta Magna con el fin de:

Imponer un límite de cuatro mandatos consecutivos de dos años para los miembros de la junta comunitaria, con ciertas excepciones con respecto a la transición inicial al nuevo sistema de límites de mandatos;

Exigir que los presidentes de distritos nombren a personas de diverso perfil para ocupar un puesto en las juntas comunitarias. La propuesta también supondría la implantación de nuevos requisitos de solicitud de empleo para ocupar dichos puestos; y

Si la Pregunta 2, “Comisión de Participación Ciudadana”, es aprobada, exigir que dicha Comisión proporcione a las juntas comunitarias recursos, asistencia y formación relacionada con el ordenamiento territorial y otras cuestiones

¿Está de acuerdo con la adopción de esta propuesta?

RESUMEN DE LA JUNTA DE FINANCIAMIENTO DE CAMPAÑAS

Esta propuesta cambiaría el modo en que las juntas comunitarias de toda la ciudad son administradas, imponiendo límites de mandatos a los cargos públicos, modificando el proceso de solicitud de empleo y nombramiento para los miembros de las juntas comunitarias y exigiría que la Comisión de Participación Ciudadana (en caso de que la Pregunta 2 sea aprobada) proporcione recursos a las juntas.

RAZONES PARA VOTAR “SÍ”

- ◆ Las juntas comunitarias deberían evolucionar con el paso del tiempo para mantenerse al día con la evolución de los valores de nuestra ciudad. Los límites de mandatos incrementarían la diversidad en las juntas comunitarias, brindarían a los presidentes de distrito la oportunidad de reclutar y contratar a personas pertenecientes a grupos que tradicionalmente no se han involucrado en labores comunitarias, y permitir que las juntas sean lugares de formación profesional para nuevos líderes civiles. Por otra parte, la toma de decisiones de carácter inclusivo también fortalecería la confianza pública en las juntas comunitarias y generaría un mayor interés entre los solicitantes potenciales.
- ◆ Los límites de mandatos se llevarían a cabo de manera escalonada, en lugar de implementar inmediatamente la medida, para evitar un éxodo masivo de personal con conocimiento institucional. Cualquier pérdida de memoria institucional también podría ser compensada mediante la aportación de adicionales recursos profesionales, incluido personal cualificado y remunerado y servicios de asistencia técnica.
- ◆ Los miembros de las juntas comunitarias, especialmente quienes ocupan una posición dirigente, son reincorporados repetidamente en sus puestos, dificultando que otras personas con nuevas ideas tengan la oportunidad de ocupar esos cargos. Los límites de mandatos resolverían esa cuestión.
- ◆ Exigir que los presidentes de los distritos elaboren anualmente un informe sobre la constitución demográfica de cada junta comunitaria, junto con los datos demográficos de cada distrito, incrementará la diversidad y la representación. Los informes anuales garantizarán que los presidentes de distrito cuenten con la información útil y relevante que es necesaria para hacer nombramientos, así como para hacer que el proceso de reclutamiento y selección sea más transparente.
- ◆ Con el fin de operar más eficazmente y expandir la proyección comunitaria, las juntas comunitarias necesitan servicios de planeación urbana, formación y asistencia técnica. Generalmente los miembros de las juntas no poseen los conocimientos necesarios para comprender plenamente las consecuencias de temas de ordenamiento territorial, como la recalificación. Se beneficiarían de la asistencia de los planeadores urbanos, y para evitar conflictos de intereses, esos planeadores deberían ser asignados por el municipio.
- ◆ La Comisión de Participación Ciudadana, en caso de ser creada, sería una institución bien posicionada para proporcionar a los miembros de las juntas comunitarias acceso al tipo de conocimientos especializados necesarios para entender y evaluar el impacto de las propuestas de ordenamiento territorial en sus comunidades. Como organismo heterogéneo formado por profesionales nombrados por el alcalde, el Concejo Municipal y los presidentes de distrito, no ejerciendo una función formal en la Uniform Land Use Review Procedure (el Proceso de revisión uniforme de ordenamiento territorial (ULURP, por sus siglas en inglés), y la Comisión de Participación Ciudadana, se abstendría de valorar los méritos de ninguna propuesta en articular sobre el ordenamiento territorial. La Comisión tendría que identificar a las empresas cualificadas, al personal profesional o a los consultores, quienes tampoco jugarán papel alguno en la cuestión de ordenamiento territorial sobre el que asesorarían a la junta comunitaria. Esta actuación también sería necesaria para procurar que los recursos sean administrados de un modo neutral e imparcial hacia todas las juntas comunitarias. Las juntas podrán solicitar informes sobre dichos recursos.
- ◆ Dado que actualmente la Carta Magna no aborda la cuestión del procedimiento para la selección de personal o solicitud de empleo para integrarse en las juntas comunitarias, el proceso no está estandarizado y la información sobre esta cuestión no es fácil de obtener. Eso da lugar a la percepción de que el proceso no es justo o no está basado en méritos, lo cual mina la confianza pública en las juntas comunitarias y desanima a candidatos potenciales. Un sistema de solicitud y evaluación basado en los méritos incrementaría la renovación y la diversidad, eliminaría la influencia política del proceso y uniformaría el proceso de nombramiento.
- ◆ Exigir que los presidentes de distrito publiquen las solicitudes en los sitios web es una manera simple, económica y eficaz de incrementar la participación en las juntas comunitarias.
- ◆ El insuficiente acceso a los recursos ha socavado la capacidad de las juntas de desempeñar las funciones que les exige la Carta Magna.
- ◆ Poner asistencia lingüística a disposición de las juntas comunitarias contribuiría a prestar mejores servicios a los neoyorquinos de todos los distritos, incluidos aquellos donde el conocimiento de la lengua inglesa es limitado.
- ◆ Toda la información municipal debería estar disponible en el Internet. Las reuniones de las juntas comunitarias deberían ser transmitidas en directo. Aunque casi todas las juntas tienen sitios web, varía el contenido, la frecuencia con que son actualizados y la accesibilidad (por ejemplo, a muchos de esos sitios web no se puede acceder por teléfono o tablet). Proporcionar a todas las juntas los recursos necesarios para actualizar sus portales. Además, otras herramientas tecnológicas y recursos harían posible que los residentes de los distritos interesados se mantuvieran informados y se involucrasen.

PROPUESTA ELECTORAL PREGUNTA 3

JUNTAS COMUNITARIAS (CONTINUACIÓN)

RAZONES PARA VOTAR “NO”

- ◆ Los límites de mandatos disminuirían la eficacia de las juntas comunitarias mediante la reducción de su memoria institucional.
- ◆ Las juntas no cuentan con suficiente personal y en algunas de ellas hay demasiada rotación. Es difícil lograr que la gente desee servir en juntas comunitarias y asista a las reuniones. Los límites de mandatos evitarán que los neoyorquinos interesados y capacitados quieran integrarse en las juntas.
- ◆ Toma tiempo aprender a desempeñar las funciones propias de un miembro de una junta comunitaria, como redactar resoluciones y comprender el funcionamiento del gobierno municipal, así como establecer relaciones con compañeros de trabajo y otras personas asociadas. Concretamente, los miembros de las juntas comunitarias solo son capaces de examinar solicitudes, negociar con eficacia y elaborar planes positivos cuando han aprendido a dominar la complejidad del ordenamiento territorial. Como consecuencia de ello, los miembros de las juntas podrían encontrarse en una situación de desventaja frente a urbanizadores y cabilderos si no tienen niveles de experiencia comparables.
- ◆ Una mejor manera de enriquecer la diversidad es aumentar la divulgación y observar un proceso más riguroso de nombramientos y de renovación de contratos.
- ◆ Como los miembros de la Junta Comunitaria y los presidentes de distritos son los encargados de hacer nombramientos y renovaciones, a ellos se les debería confiar la tarea de crear juntas comunitarias más diversas.
- ◆ Los miembros que hayan servido el máximo de dos mandatos no deberían volver a ocupar sus cargos tras haber estado ausentes durante el término de un mandato. Los miembros de las juntas comunitarias no son cargos públicos electos, no tienen responsabilidad política y están sujetos a un menor escrutinio que el que enfrentan los cargos públicos electos. No se les debería permitir acumular poder o influencia adicional durante un periodo superior a los 10 años. Pueden seguir involucrados en asuntos cívicos como miembros públicos de la junta comunitaria sin derecho a voto o dedicarse a otras labores de servicio a la comunidad.
- ◆ Los miembros de las juntas comunitarias no tienen un acceso restringido a conocimientos especializados en materia de planeación. En algunas juntas hay planeadores independientes contratados por grupos vecinales o estos son proporcionados por el presidente de distrito o por el Departamento de Planeación Municipal.
- ◆ Un proceso uniforme de solicitud de empleo por Internet elimina el enfoque individualizado con el fin de garantizar que la junta comunitaria represente los intereses y necesidades de su comunidad. Algunos presidentes de distrito tienen dificultad para encontrar suficientes candidatos para trabajar en juntas comunitarias, mientras otros presidentes reciben una cantidad ingente de solicitudes. Deberían ser flexibles durante el proceso de aceptación de solicitudes.
- ◆ Muchos neoyorquinos no tienen acceso al Internet y por tanto no podrían hacer uso de la solicitud digital.
- ◆ Los miembros de las juntas comunitarias no deberían ser nombrados, sino electos de acuerdo con el principio de representación proporcional.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: Algunas de las propuestas descritas, particularmente las relativas al financiamiento de campañas electorales, afectan directamente la labor que realiza la Junta de Financiamiento de Campañas (CFB). La CFB testificó ante la Comisión para la Revisión de la Carta y aportó información a la Comisión en el transcurso de sus deliberaciones. Las razones por las cuales votar “Sí” o “No” que se exponen aquí están basadas en las perspectivas creadas por organizaciones e individuos en sus testimonios ante la Comisión, incluida la CFB, así como por la Comisión misma en el Informe Preliminar sobre Personal y en el Informe Final que elaboró. Es posible que la información proporcionada no represente todos los posibles argumentos a favor o en contra de cada propuesta.

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK

La Junta de Financiamento de Campañas Electorales de la Ciudad de Nueva York (CFB, por sus siglas en inglés) administra el Programa de Financiamento de Campañas Electorales de la ciudad, uno de los más completos de la nación.

Cuando el financiamiento de las campañas en nuestras elecciones es más transparente y equitativo, ganan los candidatos y los constituyentes. Los candidatos que califican y que deciden unirse al programa deben recaudar donaciones en cantidades pequeñas de los neoyorquinos a los que buscan representar y regir sus gastos por los límites establecidos. A cambio, pueden recibir cantidades iguales de fondos públicos que los ayudan a llevar a cabo campañas competitivas.

Al depender de contribuciones menores, los candidatos pasan más tiempo de campaña en sus comunidades, escuchando los problemas de los residentes comunes. El Programa también ayuda a neoyorquinos de cualquier raza y origen étnico a postularse para un cargo público sin tener que buscar grandes contribuciones financieras.

El programa garantiza, además, que la diversidad que caracteriza a nuestra ciudad y la hace tan fuerte se vea reflejada en nuestro gobierno y que las preocupaciones de los votantes –no de los donantes acaudalados ni grupos de intereses especiales– tengan prioridad.

CÓMO FUNCIONA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK

LOS CANDIDATOS CONVERSAN CON LOS NEYORQUINOS Y RECAUDAN DONACIONES DE PEQUEÑAS CANTIDADES



LOS CANDIDATOS RECAUDAN SUFICIENTE CANTIDAD DE DINERO COMO DONACIONES PARA CALIFICAR AL PROGRAMA



LOS CANDIDATOS QUE CALIFIQUEN RECIBIRÁN SEIS DÓLARES EN FONDOS PÚBLICOS POR CADA DÓLAR QUE HAYAN RECAUDADO



LOS CANDIDATOS ACEPTAN LIMITAR SUS GASTOS



PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA, VISITE NYCCFB.INFO/PROGRAM.

BENEFICIOS DE PARTICIPAR EN EL **PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO**

PERMITE QUE NEOYORQUINOS NO ACAUDALADOS
PUEDAN POSTULARSE PARA CARGOS PÚBLICOS

AYUDA A QUE NEOYORQUINOS DE TODAS LAS RAZAS Y ORÍGENES
ÉTNICOS PARTICIPEN EN LAS ELECCIONES LOCALES, GARANTIZANDO ASÍ
QUE NUESTRA DIVERSIDAD ESTÉ REFLEJADA EN EL GOBIERNO

LIMITA LA INFLUENCIA DEL DINERO DE GRUPOS DE INTERESES ESPECIALES
EN NUESTRAS ELECCIONES LOCALES PARA QUE LOS CANDIDATOS
SEAN RESPONSABLES POR LAS PERSONAS A QUIENES REPRESENTAN

AMPLIFICA LAS VOCES DE TODOS LOS NEOYORQUINOS
AL INCREMENTAR EL VALOR DE LAS DONACIONES
DE PEQUEÑAS CANTIDADES

LA DIVULGACIÓN Y LA SUPERVISIÓN OBLIGAN A LOS CANDIDATOS
A HACERSE RESPONSABLES DE LOS FONDOS QUE RECAUDAN Y GASTAN,
REDUCIENDO LA CORRUPCIÓN Y LA APARIENCIA DE CORRUPCIÓN
EN EL PROCESO POLÍTICO

PREGUNTAS FRECUENTES

SOBRE CÓMO VOTAR



NO SÉ SI ESTOY INSCRITO PARA VOTAR, ¿CÓMO PUEDO AVERIGUARLO?

Use el buscador en línea de votantes inscritos **voting.nyc** para verificar su inscripción o llame al 866-VOTE-NYC (212-487-5496 para personas con discapacidades auditivas) si necesita asistencia.

¿PUDO HABERSE VENCIDO MI INSCRIPCIÓN PARA VOTAR?

Su inscripción de votante no tiene fecha de vencimiento. Si usted no votó en las últimas dos elecciones federales, o si se mudó y no notificó a la Junta Electoral de su cambio de dirección, su inscripción puede ser considerada como inactiva. Aun así, usted puede votar mediante una papeleta de declaración jurada.

¿DÓNDE DEBO IR A VOTAR?

Si usted ha recibido esta Guía por correo, la dirección del centro de votación está impresa en la cubierta de la misma. Además, puede verificar en internet en la siguiente dirección, **voting.nyc**, o llamando al 866-VOTE-NYC.

Recuerde confirmar su centro de votación el día de las elecciones.

¿NECESITO MOSTRAR UNA IDENTIFICACIÓN PARA VOTAR?

En la mayoría de los casos, usted no necesita mostrar una identificación para votar. Si es la primera vez que ejerce su voto en su centro de votación, podría necesitar una identificación para votar en esta elección.

¿QUÉ PASA SI ME MUDÉ DENTRO DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK DESDE LA ÚLTIMA VEZ QUE VOTÉ?

En conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, cuando un votante se muda debe notificar el cambio de dirección a la Junta Electoral dentro de un plazo de 25 días. Puede hacerlo presentando un nuevo formulario de inscripción para votantes y marcando la casilla identificada como “Información del votante que ha cambiado”. Escriba su dirección nueva y su dirección anterior, marque la casilla correspondiente al partido al que desea afiliarse (marque esta casilla incluso si ya estaba afiliado a un partido), y proporcione cualquier otra información que se le solicite. Si se ha mudado sin haber notificado el cambio de dirección antes de la fecha límite de la Junta Electoral, debe acudir a su **nuevo** centro de votación y votar usando una papeleta de declaración jurada. Llame al 866-VOTE-NYC para averiguar si su solicitud de cambio de dirección ha sido procesada.

¿QUÉ PASA SI MI NOMBRE NO APARECE EN EL REGISTRO DE VOTANTE?

Primero, asegúrese de que está en la mesa de votación que le corresponde a su distrito y asamblea. Si recibió esta Guía para Votantes por correo, el número de su distrito aparece en la portada. También lo podrá encontrar en la nota anual que la Junta Electoral envía a todos los votantes registrados antes de cada elección. Los trabajadores del centro de votación también pueden, con su nombre y dirección, determinar en qué distrito reside.

Usted puede además verificar si está registrado en la siguiente dirección de internet: **voting.nyc**.

Si usted no puede encontrar su nombre en el registro de mesa, pero estima que aún es elegible para votar, pregúntele a un trabajador del centro de votación por una papeleta de declaración jurada y siga las instrucciones.

¿QUÉ ES UNA PAPELETA DE DECLARACIÓN JURADA?

Una papeleta de declaración jurada es una papeleta que usted puede solicitar si su nombre no aparece en el registro de votantes el día de las elecciones, pero usted estima que es elegible para votar y se encuentra en el centro de votación que le corresponde (por ejemplo: si se mudó sin actualizar su dirección o si su dirección no fue actualizada a tiempo para ser incluida en el registro). Siga las instrucciones de cómo completar esta papeleta y el sobre, y entréguesela a un trabajador del centro de votación cuando termine. Después de las elecciones, la Junta Electoral verificará sus registros; si usted era elegible para votar, se encontraba en el centro de votación que le correspondía y llenó la papeleta y el sobre correctamente, su voto será contado. De lo contrario, recibirá una notificación informándole que su voto no fue contado.

En caso de que no fuera elegible para votar y hubiera llenado el sobre de la papeleta de declaración jurada correctamente, este sobre servirá como formulario de inscripción para futuras elecciones.

¿QUÉ PUEDO HACER SI UN TRABAJADOR DEL CENTRO DE VOTACIÓN CUESTIONA MI DERECHO A VOTAR?

Si un trabajador del centro de votación cuestiona o intenta impedir que usted vote, por ejemplo, afirmando que usted no es la persona registrada o que usted no vive en el distrito, le puede solicitar a otro trabajador del centro que le tome juramento en el cual usted afirma que cumple con todos los requisitos para votar. Usted jurará bajo pena de perjurio que es elegible y que cumple con todos los requisitos para votar, seguido de lo cual, se le permitirá votar con una papeleta regular, no con una papeleta de declaración jurada.

¿QUÉ PASA SI NO PUEDO ACUDIR A LAS URNAS EL DÍA DE LAS ELECCIONES?

Puede votar con una papeleta para votantes ausentes si no puede acudir a su centro de votación el día de las elecciones, por causas tales como estar fuera de la Ciudad de Nueva York, enfermedad temporal o permanente, discapacidad física, hospitalización, compromisos relacionados con el cuidado de uno o más individuos enfermos o discapacitados, detención en un hospital de veteranos, detención policial o encarcelamiento, estar a la espera de un juicio o decisión por parte de un jurado, o estar en prisión cumpliendo condena por un crimen que no es un delito mayor.

Por correo: Llame al 866-VOTE-NYC y solicite una papeleta de votante ausente o descargue una en el sitio web de la Junta Electoral vote.nyc.ny.us. Complete la solicitud y envíela por correo a la oficina de la Junta Electoral de su condado antes de la fecha límite. La Junta Electoral le enviará por correo la papeleta de votante ausente. Llénela y envíela por correo a la oficina de la Junta Electoral de su condado antes de la fecha límite. (Ver "PRÓXIMAS FECHAS CLAVE DE LAS ELECCIONES" en la página 4).

En persona: El voto ausente en persona comienza en cuanto las papeletas se encuentran disponibles (por lo menos 32 días antes de una elección) y termina el día de dicha elección. Se lleva a cabo en la oficina de la Junta Electoral de su condado, de lunes a viernes de 9:00 am a 5:00 pm, en horario especial el fin de semana previo a las elecciones (consulte vote.nyc.ny.us para más información) y hasta las 9:00 pm el día de las elecciones.

Nota: Si la fecha límite para solicitar una papeleta para votantes ausentes por correo ha vencido y usted no puede ir a su centro de votación el día de las elecciones, debido a un accidente o a una enfermedad repentina, puede enviar a un representante a la oficina de la Junta Electoral de su condado, con una carta de autorización para obtener en su nombre una papeleta para votantes ausentes. La solicitud completa, así como la papeleta completa, deberán devolverse a la oficina de la Junta Electoral de su condado antes de las 9:00 p.m. del día de las elecciones.

FUI CONDENADO POR UN DELITO MAYOR, ¿PUEDO VOTAR?

Si ha sido sancionado por un delito mayor, usted puede registrarse y votar una vez que complete su sentencia o libertad condicional.

SI HE SIDO CONDENADO POR UN DELITO MENOR, ¿PUEDO VOTAR?

Si ha sido condenado por un delito menor, usted puede inscribirse y votar incluso desde la cárcel. Las mismas reglas aplican si ha sido condenado por un tribunal de Nueva York, un tribunal de otro estado o un tribunal federal. No necesita presentar ninguna documentación sobre su antecedente criminal para inscribirse y votar.

¿PUEDO VOTAR SI ME ENCUENTRO DESAMPARADO?

Sí, usted tiene derecho a registrarse y votar en la Ciudad de Nueva York.

NO SE PIERDA NINGUNA ELECCIÓN

¡Manténgase informado de todo lo relacionado con las elecciones municipales!

- Envíenme recordatorios, incluyendo información sobre los candidatos
- Envíenme información actualizada sobre los programas de NYC Votes
- Quiero trabajar como voluntario

SUSCRÍBASE

Envíe un texto a **NYCVOTES** a + 1 917 979 6377 para suscribirse.

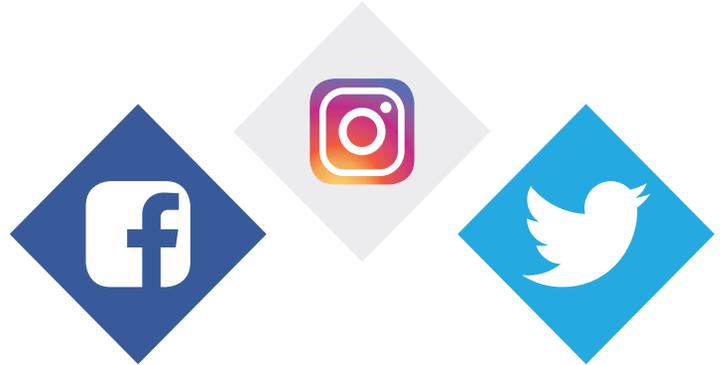
Suscríbese a nycvotes.nycfb.info para recibir correos electrónicos o mensajes de texto con actualizaciones sobre las fechas clave de las próximas elecciones, información sobre las contiendas locales y notificaciones sobre oportunidades de voluntariado y programas de NYC Votes.



ÚNASE A LA CHARLA

La Ciudad de Nueva York es la mejor ciudad del país, pero somos más fuertes cuando todos los ciudadanos hacen que se escuche su voz.

Síguenos en **@nycvotes** para estar al día de las elecciones en la ciudad y compartir noticias sobre las elecciones con amigos y familia.



PEGATINA “SÍ. VOTÉ.”

DISEÑADA POR MARIE DAGATA Y SCOTT HEINZ

Su pegatina “Sí. Voté.” es la mejor evidencia de que nos importa el futuro de nuestra ciudad.

Comparta su *selfie* de la pegatina #IVoted el día de las elecciones y únase a nosotros en **@nycvotes!**

COMUNÍQUESE CON LA JUNTA ELECTORAL

Puede suscribirse para votar, cambiar su registración, votar ausente, solicitar para trabajar en un centro de votación y más con la Junta Electoral de la Ciudad de Nueva York. Para comunicarse:

- 1** Visite **vote.nyc.ny.us**
- 2** Llame a la línea de ayuda al votante al 866-VOTE-NYC (TTY 212-487-5496) para personas con problemas de audición)
- 3** Visite su oficina de la Junta Electoral (Las oficinas de la Junta Electoral están abiertas de lunes a viernes, de 9:00 am a 5:00 pm y durante el fin de semana previo al día de las elecciones — consulte el horario en **vote.nyc.ny.us**)

OFICINA GENERAL

32-42 Broadway
7th Floor
New York, NY 10004
(212) 487-5400

EL BRONX

1780 Grand Concourse
5th Floor
Bronx, NY 10457
(718) 299-9017

BROOKLYN

345 Adams Street
4th Floor
Brooklyn, NY 11201
(718) 797-8800

MANHATTAN

200 Varick Street
10th Floor
New York, NY 10014
(212) 886-2100

QUEENS

118-35 Queens Blvd.
11th Floor
Forest Hills, NY 11375
(718) 730-6730

STATEN ISLAND

1 Edgewater Plaza
4th Floor
Staten Island, NY 10305
(718) 876-0079